SUBASTA INVERSA UPRA-SASI-003-2026

COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026

Bogotá, 22 de abril de 2026

Señores:
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA
Carrera 7 No. 27-18
Bogotá D. C.

Apreciados señores:

El suscrito, **CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.224.181, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.** con **NIT No. 830.073.329-1**, y en nombre y representación de **IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA** con **NIT No. 901.156.661-7**, manifiesto que, por medio de este documento, se ha determinado asociar ambas razones sociales en **UNIÓN TEMPORAL,** la cual se denominará **UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026**, para participar en la **SUBASTA INVERSA UPRA-SASI-003-2026** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar una **UNIÓN TEMPORAL** entre **IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.** e **IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA** denominada **UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026**, para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SUBASTA INVERSA UPRA-SASI-003-2026**, cuyo objeto es: "*Renovar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la infraestructura de red de la– UPRA, incluyendo la atención técnica de los switches de acceso, la actualización y licenciamiento del firewall perimetral, así como la adquisición e implementación de un switch core, garantizando la continuidad, seguridad y desempeño de la red institucional",* de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones publicado por la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA**. Así mismo, para efectos de la integración y aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, son los siguientes:

Calle 116 N0.7-15 Ofc.404, Torre Cusezar. Tel. (57) (1) 6580300

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBLIGACIONES A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES
IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S	**NIT: 830.073.329-1**	97%	• Suministro de equipos, licencias y contratos de las soluciones acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. • Mantenimiento correctivo y soporte de todas las soluciones.
IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA	**NIT: 901.156.661-7**	3%	• Soporte especializado de software y equipos.

SEGUNDA.-ALCANCE: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta en forma conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación y dentro de las condiciones exigidas por la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA.**

TERCERA.- RESPONSABILIDAD: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta **UNIÓN TEMPORAL** respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afectan a todos los integrantes que la conforman, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos, porcentajes de participación y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA.**

CUARTA.- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se hace constar, además que ninguno de quienes estamos suscribiendo este compromiso de **UNION TEMPORAL** se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

QUINTA.- CESIÓN: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA.**

Calle 116 N0.7-15 Ofc.404, Torre Cusezar. Tel. (57) (1) 6580300

SEXTA.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a las sociedades y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso sino también para la ejecución y celebración de todos los actos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la adjudicación y del contrato que de ella se derive.

SEPTIMA.- DURACIÓN: La duración del compromiso de Unión Temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato que nos sea adjudicado y tres (3) años más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del mismo.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: El Representante Legal Principal de la **UNIÓN TEMPORAL** es **CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO**, identificado con **C. C. No. 80.224.181** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, estará autorizado para firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

NOVENA.- REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El Representante Legal Suplente de la Unión Temporal es **JUAN CAMILO RODRIGUEZ MORALES**, identificado con **C. C. No. 1.032.385.633** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, en los siguientes eventos: 1. Ausencia Temporal del Representante Legal Principal, 2. Delegación especifica por el Representante Legal Principal, 3. Emergencias o casos de Fuerza Mayor.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE: El Señor(a) **CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO** acepta su nombramiento como Representante Legal Principal de la **UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026** e igualmente **JUAN CAMILO RODRIGUEZ MORALES** acepta su nombramiento como Representante Legal Suplente de la Unión Temporal en mención.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos ante el **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS – UPRA**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de las personas que integran la **UNIÓN TEMPORAL**, a saber: El domicilio de la **UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026** será la ciudad de Bogotá con dirección en Calle 116 # 7- 15 Torre Cusezar Oficina 404, con teléfono: 601-6580300; 318 2153111 o al correo electrónico legal@ikusi.com y harol.cuellar@ikusi.com

DÉCIMA SEGUNDA.- FACTURACIÓN Y PAGO: El integrante autorizado para generar la facturación correspondiente y recibir el pago en representación de la **UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026** será **IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.,** NIT 830.073.329-1, a través de la cuenta corriente No. 0560475669999744 del Banco Davivienda S.A., registrada a su nombre.

Calle 116 N0.7-15 Ofc.404, Torre Cusezar. Tel. (57) (1) 6580300

DÉCIMA TERCERA.- RATIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos, el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo, con respecto a la presentación de la oferta conjunta correspondiente a la **SUBASTA INVERSA UPRA-SASI-003-2026**. De igual manera, los comparecientes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, y su constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO
Representante Legal
CC: 80.224.181
IKUSI REDES COLOMBIA SAS

CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO
Representante Legal
CC: 80.224.181
IKUSINET SUCURSAL DE COLOMBIA

FIRMAS EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026:

CESAR AUGUSTO VILLAMIL GORDILLO
Representante Legal Principal
CC: 80.224.181
UNION TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026

JUAN CAMILO RODRIGUEZ MORALES
Firmado digitalmente por JUAN CAMILO RODRIGUEZ MORALES
Fecha: 2026.04.22 07:33:21 -05'00'

JUAN CAMILO RODRIGUEZ MORALES
Representante Legal Suplente
CC: 1.032.385.633
UNION TEMPORAL UPRA-IKR-IKN 2026

Calle 116 N0.7-15 Ofc.404, Torre Cusezar. Tel. (57) (1) 6580300